



**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE**

**RESOLUCION EXENTA N° 2195 /**

**VALPARAÍSO, 03 MAY 2012**

**VISTOS : 26069**

a) Que el loteo denominado "SOCIEDAD INMOBILIARIA DE VIVIENDAS POMPEYA" ubicado en la comuna de QUILPUE, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N° 396 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de fecha 16 de julio de 1968, por la causal establecida en el Art. 2 N° 1 de la Ley 16.741 de fecha 8 de Abril de 1968;

b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a fojas 155vta N° 209 del año 1968, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de QUILPUE.

c) Que por Resolución Judicial Ejecutoriada dictada por el Primer Juzgado Civil de Valparaíso, notificada legalmente a los interesados, se facultó al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, para asumir la administración y disposición del bien raíz donde se encuentra ubicada la población POMPEYA de QUILPUE.

d) La solicitud N° 5592 de fecha 10 de abril de 2012 de Enrique Allende Tapia., en orden a proceder al alzamiento de la prohibición de vender que afecta al lote N° 17 de la manzana 11 de la población POMPEYA de la comuna de QUILPUE, que se individualiza en el plano agregado bajo el N° 66 del Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de QUILPUE.

e) El Certificado de Urbanización N° 13 de fecha 30 de marzo de 2012 del Director de Obras y Urbanizaciones de la I. Municipalidad de QUILPUE, que acredita que el lote N° 17 de la manzana 11, de la población POMPEYA, de la comuna de QUILPUE, se encuentra urbanizado.

f) La delegación de fecha 18 de abril de 2011, en la abogado del Departamento jurídico doña María Eliana Miño Rojas, de firmar documentos referentes a loteos declarados en situación irregular administrados por SERVIU.

**RESOLUCION**

1º. Alzar en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. N° 458 del año 1975, inscrita a fojas 155vta N° 209 del año 1968, del Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de QUILPUE, sólo respecto el lote N° 17 de la manzana 11 de la población POMPEYA, de la comuna de QUILPUE, cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 783 vta N° 934 del año 1990, del Registro de Propiedad del mismo Conservador antes citado, a nombre de don ENRIQUE OCTAVIO ALLENDE TAPIA.

2º.- Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

  
  
**MARIA ELIANA MIÑO ROJAS**  
**ABOGADO**  
**DEPARTAMENTO JURÍDICO**  
**SERVIU REGION DE VALPARAISO**



DEPARTAMENTO JURÍDICO  
UNIDAD DE REGULARIZACION DE LOTEOS  
ENRIQUE ALLENDE  
OF. PARTES.